



**Oficio No. 414.2020.3324**

**Asunto:** Implementación Nueva LIGIE  
Ciudad de México a 26 de noviembre de 2020.

**Nueva Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.**

**OPERACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES VIGENTES, OPERACIÓN DE VENTANILLAS, FECHAS DE INGRESO DE SOLICITUDES CON LA NUEVA TIGIE Y TRANSMISIONES AL SAT.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 14, primer párrafo, 16, 18, 26 y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, apartado A, fracción II, numeral 15, 3 segundo párrafo, 4, 11, 12 fracciones IV, X, XIX, XXVIII y XXIX y 32 primer párrafo, fracciones IV, VII y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (RISE), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de octubre de 2019, y artículos primero, fracción II, numeral 5 y segundo del Acuerdo que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2019, **y derivado de la entrada en vigor el próximo 28 de diciembre de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (Nueva LIGIE)**, publicada en el DOF el 01 de julio de 2020, esta autoridad emite las siguientes consideraciones relativo a la operación de las autorizaciones **vigentes** expedidas por la SE:

1. Derivado de la entrada en vigor de la mencionada Ley, resulta indispensable armonizar las fracciones arancelarias contenidas en los diversos Decretos, Acuerdos, y demás instrumentos normativos que actualmente sujetan al cumplimiento de regulaciones para llevar a cabo la importación o exportación de mercancías.
2. Para tal efecto, el 18 de noviembre de 2020 se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se dan a conocer las tablas de correlación entre las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) 2012 y 2020, mismas que se deben observar para la actualización de las fracciones arancelarias listadas en cada instrumento normativo.
3. De conformidad con el artículo 20 de la Ley de Comercio Exterior, las mercancías sujetas a restricciones y regulaciones no arancelarias se identificarán **en términos de sus fracciones arancelarias, es decir, a 8 dígitos.**

Los números de identificación comercial que se incluyen en los Acuerdos son únicamente con fines de referencia.

4. Los documentos expedidos conforme a los instrumentos normativos vigentes hasta el 27 de diciembre de 2020, seguirán aplicándose hasta su vencimiento, en los términos en que fueron expedidos y podrán ser utilizados para los efectos en que fueron emitidos, siempre que la descripción de las mercancías señaladas en los mismos, coincida con las presentadas ante la autoridad aduanera.
5. La información y documentación que se reciba mediante correos electrónicos habilitados por la Secretaría de Economía durante los periodos señalados como inhábiles, no serán considerados como recibidos para efecto de los trámites correspondientes, debido a la posible saturación de los mismos. Por lo que, se deberán enviar a partir del primer día hábil de enero de 2021.

Lo anterior, no será aplicable a aquellos trámites en los que se señale atención durante el periodo vacacional.

6. A efecto de que se puedan llevar a cabo los ajustes a los sistemas informáticos y poder dar de alta las nuevas fracciones arancelarias, considerando que es necesario modificar diversas bases de datos a fin





de actualizar el catálogo de la TIGIE que es el que alimenta toda la VUCEM, así como las bases para la configuración de los instrumentos/programas/modalidades de las fracciones arancelarias nuevas que se regulan y dar de baja aquellas que se derogan en la TIGIE actual, y que de ello depende no sólo la posibilidad de que los usuarios presenten solicitudes, sino que también que los funcionarios responsables de la revisión y dictamen de ellos puedan operarlos, con fundamento en el último párrafo del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por tratarse de un caso de fuerza mayor, se declaran inhábiles para efectos de los trámites que se señalan los días que se indican en el rubro cierre de ventanilla de la presente resolución:

## I. TRÁMITES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA POR VUCEM

### A. Permisos de Importación y de Exportación

#### 1. Permiso de Importación Confección-Textil y Calzado

- a) **Autorizaciones vigentes:** Podrás utilizar tu permiso en los términos en que fue emitido, hasta el fin de su vigencia. No es necesario solicitar la reexpedición del documento conforme a la nueva fracción arancelaria.
- b) **Nuevas solicitudes:** El último día para recibir solicitudes utilizando las fracciones arancelarias vigentes es el **17 de diciembre de 2020** a las **18:00 horas**.
- c) **Cierre de Ventanilla:** La ventanilla permanecerá cerrada del día 17 de diciembre de 2020 a las 18:01 horas hasta las 11:00 horas del 24 de diciembre de 2020 (Fecha y hora en que ya se podrán enviar nuevas solicitudes y deberán utilizar la nueva fracción arancelaria TIGIE 2020).
- d) **Recepción de Solicitudes:** Todas las solicitudes recibidas a partir de las 11:00 horas del 24 de diciembre de 2020 y durante el periodo vacacional, se tendrán como presentadas el primer día hábil del mes de enero de 2021.

#### 2. Permiso de Importación de Agropecuarios.

##### Permiso de Importación de Equipo Anticontaminante.

##### Permiso de Importación de Material de investigación científica

##### Modificación a Permisos de Importación y de Exportación.

##### Prórroga a cualquier tipo de Permisos de Importación y de Exportación.

##### Permiso de Exportación Minerales de Hierro

##### Permiso de Exportación e Importación de diamantes en bruto

- a) **Autorizaciones vigentes:** Podrás utilizar tu permiso en los términos en que fue emitido, hasta el fin de su vigencia. No es necesario solicitar la reexpedición del documento conforme a la nueva fracción arancelaria.
- b) **Cierre de Ventanilla:** El último día para recibir solicitudes utilizando las fracciones arancelarias vigentes es el **4 de diciembre de 2020** a las **18:00 horas**.

La ventanilla permanecerá cerrada para este trámite del día 04 de diciembre de 2020 a las 18:01 horas hasta las 11:00 horas del 24 de diciembre de 2020.

- c) **Nuevas Solicitudes:** La ventanilla abrirá a las 11:00 horas del 24 de diciembre de 2020 y se deberá utilizar las nuevas fracciones arancelarias de la TIGIE 2020.
- d) **Fecha de recepción de Solicitudes:** Todas las solicitudes recibidas para estos trámites a partir de las 11:00 horas del 24 de diciembre de 2020 y durante el periodo vacacional, se tendrán como presentadas el primer día hábil del mes de enero de 2021.

#### 3. Permiso Regla 8va





a) **Autorizaciones vigentes:** No es necesario solicitar la reexpedición del documento conforme a la nueva fracción arancelaria. Podrás utilizar tu permiso en los términos en que fue emitido, hasta el fin de su vigencia.

b) **Nuevas Solicitudes:**

- **Regla 8va. para importación definitiva y Regla 8va. temporal de Electrónicos:** El último día para recibir solicitudes utilizando las fracciones arancelarias vigentes es el 4 de diciembre de 2020 a las 18:00.
- **Regla 8va. para importación temporal excepto Electrónicos:** El último día para recibir solicitudes utilizando las fracciones arancelarias vigentes es el 17 de diciembre de 2020 a las 18:00.

c) **Cierre de Ventanilla:**

- **Regla 8va. para importación definitiva y Regla 8va. temporal de Electrónicos:** la ventanilla permanecerá cerrada a partir del 4 de diciembre de 2020 a las 18:00 horas hasta las 11:00 horas del 24 de diciembre de 2020 (Fecha en que ya se pondrán enviar nuevas solicitudes, utilizando las nuevas fracciones arancelarias).
- **Regla 8va. para importación temporal excepto Electrónicos:** la ventanilla permanecerá cerrada a partir del 17 de diciembre de 2020 a las 18:00 horas hasta las 11:00 horas del 28 de diciembre de 2020 (Fecha en que ya se pondrán enviar nuevas solicitudes, utilizando las nuevas fracciones arancelarias).

d) **Recepción de solicitudes:** Todas las solicitudes recibidas para Regla 8va. definitiva y regla 8va. temporal de Electrónicos a partir del cierre de la ventanilla y durante el periodo vacacional, se tendrán como presentadas el primer día hábil del mes de enero de 2021.

**4. Permiso de Importación Neumáticos para comercializar  
Permiso de Importación de Neumáticos para recauchutar  
Permiso de Importación de Neumáticos para pruebas de laboratorio.**

a) **Autorizaciones vigentes:** Podrás utilizar tu permiso en los términos en que fue emitido, hasta el fin de su vigencia. No es necesario solicitar la reexpedición del documento conforme a la nueva fracción arancelaria.

b) **Cierre de Ventanilla:** El último día para recibir solicitudes utilizando las fracciones arancelarias vigentes es el **4 de diciembre de 2020** a las **18:00 horas**.

La ventanilla permanecerá cerrada para este trámite del día 04 de diciembre de 2020 a las 18:01 horas hasta las 11:00 horas del 24 de diciembre de 2020.

c) **Nuevas Solicitudes:** La ventanilla abrirá a las 11:00 horas del 24 de diciembre de 2020 (excepto para las solicitudes de llantas para comercializar), y se deberán utilizar las nuevas fracciones arancelarias de la TIGIE 2020.

d) **Fecha de recepción de solicitudes:** Todas las solicitudes recibidas para estos trámites a partir de las 11:00 horas del 24 de diciembre de 2020 y durante el periodo vacacional, se tendrán como presentadas el primer día hábil del mes de enero de 2021.

e) **Solicitudes de llantas para comercializar.** La recepción de solicitudes será a partir del primer día hábil de enero a través de la VUCEM.





## 5. Permiso de Importación de vehículos usados.

a) **Autorizaciones vigentes:** Podrás utilizar tu permiso en los términos en que fue emitido, hasta el fin de su vigencia. No es necesario solicitar la reexpedición del documento conforme a la nueva fracción arancelaria.

### b) **Cierre de Ventanilla:**

- **Para todas las solicitudes:** El último día para recibir solicitudes utilizando las fracciones arancelarias vigentes es el **4 de diciembre de 2020** a las **18:00 horas**.

La ventanilla permanecerá cerrada del 4 de diciembre de 2020 a las 18:01 horas hasta las 11:00 horas del 24 de diciembre de 2020.

- **Solicitudes de vehículos para desmantelar:** El último día para recibir solicitudes será el **17 de diciembre de 2020** a las **18:00 horas**.

La ventanilla permanecerá cerrada del 17 de diciembre de 2020 a las 18:01 horas hasta las 11:00 horas del 24 de diciembre de 2020.

### c) **Nuevas Solicitudes:**

- **Para todas las solicitudes:** La ventanilla abrirá a las 11:00 horas del 24 de diciembre de 2020 y se deberán utilizar las nuevas fracciones arancelarias de la TIGIE 2020.

- **Solicitudes de vehículos para desmantelar:** La ventanilla abrirá a las 11:00 horas del 28 de diciembre de 2020 y se deberán utilizar las nuevas fracciones arancelarias de la TIGIE 2020.

d) **Fecha de Recepción de Solicitudes:** Todas las solicitudes recibidas para estos trámites a partir de las 11:00 horas del 24 de diciembre de 2020 y durante el periodo vacacional, se tendrán como presentadas el primer día hábil del mes de enero de 2021, con excepción de las solicitudes de vehículos para desmantelar que se emiten el mismo día que ingresan.

## 6. Permiso previo de exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías (Control de Exportaciones)

a) **Autorizaciones vigentes:** Podrás utilizar tu permiso en los términos en que fue emitido, hasta el fin de su vigencia. No es necesario solicitar la reexpedición del documento conforme a la nueva fracción arancelaria.

b) **Cierre de Ventanilla:** El último día para recibir solicitudes utilizando las fracciones arancelarias vigentes es el **16 de diciembre de 2020** a las **18:00 horas**.

La ventanilla permanecerá cerrada para este trámite del día 16 de diciembre de 2020 a las 18:01 horas hasta las 11:00 horas del 24 de diciembre de 2020.

c) **Nuevas Solicitudes:** La ventanilla abrirá a las 11:00 horas del 24 de diciembre de 2020 y se deberán utilizar las nuevas fracciones arancelarias de la TIGIE 2020.

Para **PRÓRROGAS de Permiso Previo de Control de Exportaciones, ver punto II, A. 1.**

d) **Fecha de Recepción de Solicitudes:** Todas las solicitudes recibidas a partir de las 11:00 horas del 24 de diciembre de 2020 y durante el periodo vacacional, se tendrán como presentadas el primer día hábil del mes de enero de 2021.





## B. Avisos

### 1. Avisos Automático de Importación de Máquinas de funcionamiento eléctrico, electrónico, mecánico o combinación de ellos, a través de las cuales se realicen sorteos con números o símbolos, que están sujetos al azar (Tragamonedas).

- a) **Autorizaciones vigentes:** Podrás utilizar tu aviso en los términos en que fue emitido, hasta el fin de su vigencia. No es necesario solicitar la reexpedición del documento conforme a la nueva fracción arancelaria.
- b) **Nuevas Solicitudes:** El último día para recibir solicitudes utilizando las fracciones arancelarias vigentes es el **14 de diciembre de 2020 a las 18:00 horas.**
- c) **Cierre de ventanilla:** La ventanilla permanecerá cerrada para este trámite del día 14 de diciembre de 2020 a las 18:01 horas hasta las 11:00 horas del 24 de diciembre de 2020, a partir de esta fecha las solicitudes deberán contener las nuevas fracciones arancelarias de la TIGIE 2020.
- d) **Fecha de Recepción de Solicitudes:** Todas las solicitudes recibidas para estos trámites a partir de las 11:00 horas del 24 de diciembre de 2020 y durante el periodo vacacional, se tendrán como presentadas el primer día hábil del mes de enero de 2021.

### 2. Avisos Automáticos de Importación de Productos Siderúrgicos.

- a) **Autorizaciones vigentes:** Podrás utilizar tu aviso en los términos en que fue emitido, hasta el fin de su vigencia. No es necesario solicitar la reexpedición del documento conforme a la nueva fracción arancelaria.
- b) **Nuevas solicitudes:** El último día para recibir solicitudes utilizando las fracciones arancelarias vigentes es el **16 de diciembre de 2020 a las 18:00 horas.**
- c) **Cierre de ventanilla:** La ventanilla permanecerá cerrada para este trámite del día 16 de diciembre de 2020 a las 18:01 horas hasta las 11:00 horas del 24 de diciembre de 2020, a partir de esta fecha las solicitudes deberán contener las nuevas fracciones arancelarias de la TIGIE 2020.
- d) **Fecha de Recepción de Solicitudes:** Todas las solicitudes recibidas durante el periodo vacacional, serán atendidas conforme al siguiente calendario:

Fecha de recepción	Fecha de atención
26 de diciembre de 2020	29 de diciembre de 2020
27, 28 y 29 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2020
30 y 31 de diciembre de 2020	4 de enero de 20201

## C. Registros

### 1. Registro de Productos Elegibles (productor y comercializador).

- a) **Autorizaciones vigentes:**
  - Fracciones arancelarias sin cambios: No se requiere llevar a cabo la actualización en el Registro de Productos Elegibles.







- Fracciones arancelarias una a una (correlativa): No se requiere llevar a cabo la actualización en el Registro de Productos Elegibles.
- Fracciones arancelarias una a varias (correlativas): Se debe(n) actualizar la(s) fracción(es) arancelaria(s) en el Registro de Productos Elegibles, conforme a la tabla de correlación señalada en el punto 2 del presente oficio.

**b) Solicitudes de actualización de fracciones arancelarias una a varias (correlativas)**: Se deben presentar a más tardar el 4 de diciembre de 2020 a las 18:00 horas a través del correo electrónico [registros.origen@economia.gob.mx](mailto:registros.origen@economia.gob.mx). Posterior a esa fecha, deberán realizarse de conformidad con el punto d) siguiente.

**c) Cierre de Ventanilla**: El último día para recibir solicitudes utilizando las fracciones arancelarias vigentes es el **14 de diciembre de 2020** a las **18:00 horas**.

La ventanilla permanecerá cerrada para este trámite del día 14 de diciembre de 2020 a las 18:01 horas hasta las 11:00 horas del 28 de diciembre de 2020.

**d) Nuevas Solicitudes**: La ventanilla abrirá a las 11:00 horas del 28 de diciembre de 2020 y se deberán utilizar las nuevas fracciones arancelarias de la TIGIE 2020.

**a) Fecha de Recepción de solicitudes**: Todas las solicitudes recibidas a partir de las 11:00 horas del 28 de diciembre de 2020 y durante el periodo vacacional, se tendrán como presentadas el primer día hábil del mes de enero de 2021.

## 2. Registro como empresa de la frontera

**a) Autorizaciones vigentes**: Podrás utilizar tu registro en los términos en que fue autorizado. No es necesario solicitar la reexpedición del documento.

**b) Nuevas solicitudes**: El último día para recibir solicitudes es el 4 de diciembre de 2020 a las 18:00 horas

**c) Cierre de Ventanilla**: La ventanilla permanecerá cerrada del día 04 de diciembre de 2020 a las 18:00 horas hasta las 11:00 horas del 28 de diciembre de 2020.

**d) Fecha de Recepción de solicitudes**: Todas las solicitudes recibidas a partir de las 11:00 horas del 28 de diciembre de 2020 y durante el periodo vacacional, se tendrán como presentadas el primer día hábil del mes de enero de 2021.

## D. **Certificados de Origen**

### 1. Validación de Certificados de Origen.

**b) Autorizaciones vigentes:**

- Fracciones arancelarias sin cambios: No es necesario solicitar la reexpedición del documento conforme a la nueva fracción arancelaria. Podrás utilizar tu Registro de Productos Elegibles en los términos en que fue emitido, hasta el fin de su vigencia.
- Fracciones arancelarias una a una (correlativa): No es necesario solicitar la reexpedición del documento conforme a la nueva fracción arancelaria. Podrás utilizar tu Registro de Productos Elegibles en los términos en que fue emitido, hasta el fin de su vigencia.





- Fracciones arancelarias una a varias (correlativas): Se debe(n) actualizar la(s) fracción(es) arancelaria(s) en el Registro de Productos Elegibles (ver punto “D. Registros”), el plazo es hasta el 4 de diciembre de 2020 a las 18:00 horas

**c) Cierre de Ventanilla:** El último día para recibir solicitudes utilizando las fracciones arancelarias vigentes es el **17 de diciembre de 2020** a las **18:00 horas**.

La ventanilla permanecerá cerrada a partir del día **17 de diciembre de 2020** a las **18:01 horas** hasta las **11:00 horas** del **28 de diciembre de 2020**.

**d) Nuevas Solicitudes:** La ventanilla abrirá a las **11:00 horas** del **28 de diciembre de 2020** y se deberán utilizar las nuevas fracciones arancelarias de la TIGIE 2020.

**e) Fecha de Recepción de solicitudes:** Todas las solicitudes recibidas a partir de las 11:00 horas del 28 de diciembre de 2020 y durante el periodo vacacional, se tendrán como presentadas el primer día hábil del mes de enero de 2021.

## E. Programas de Fomento

### IMMEX.

#### 1. Autorización de Programa Nuevo (Todas las modalidades).

#### Ampliación de Programa (Ampliación Productos Sensibles y Ampliación Subsecuente de Productos Sensibles).

**a) Autorizaciones vigentes:** Las autorizaciones que se expidieron o se expidan respecto de las solicitudes ingresadas con anterioridad al 27 de noviembre de 2020, se entenderán autorizadas conforme a las tablas de correlación señaladas en el punto 2 del presente oficio. No es necesario solicitar la reexpedición de la resolución.

**b) Cierre de Ventanilla:** El último día para recibir solicitudes utilizando las fracciones arancelarias vigentes es el **27 de noviembre de 2020** a las **18:00 horas**.

La ventanilla permanecerá cerrada del 27 de noviembre de 2020 a las 18:01 a las 7:59 horas del 30 de noviembre de 2020. Asimismo, estará cerrada del 17 de diciembre de 2020 a las 18:00 horas hasta las 8:00 horas del primer día hábil del mes de enero de 2021.

**c) Nuevas Solicitudes:** A partir del 30 de noviembre de 2020 a las 8:00 horas la solicitud deberá contener la(s) nueva(s) fracción(es) arancelarias. (TIGIE 2020).

La información y documentación deberá anexarse **en su totalidad** vía Ventanilla Digital, ocupando para tal efecto los espacios disponibles en la Ventanilla Digital, en caso de requerirlo se podrá utilizar la “5ta parte opcional” (10 MB) del apartado “Requisitos obligatorios) para la carga de cualquier otro documento relacionado con el trámite.

**Nota:** No se recibirá información o documentación vía correo electrónico [dgce.tramites@economia.gob.mx](mailto:dgce.tramites@economia.gob.mx), salvo lo dispuesto por las Reglas 3.1.6, 3.3.3 fracción III y 3.3.6





fracción III del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior. (Acuerdo de Reglas).

**2. Ampliación y Modificación de Programa.**

Ampliación Servicio  
Ampliación 3 R's  
Ampliación Registro Empresas Submanufactureras  
Ampliación Cambio de modalidad IMMEX

**a) Autorizaciones vigentes:** Las autorizaciones que se expidieron o expidan respecto de las solicitudes ingresadas con anterioridad al 04 de diciembre de 2020, se entenderán autorizadas conforme a las tablas de correlación señaladas en el punto 2 del presente oficio. No es necesario solicitar la reexpedición de la resolución.

**b) Cierre de Ventanilla:** El último día para recibir solicitudes utilizando las fracciones arancelarias vigentes es el **04 de diciembre de 2020** a las **18:00 horas**.

La ventanilla permanecerá cerrada del 17 de diciembre de 2020 a las 18:00 horas hasta las 8:00 horas del primer día hábil del mes de enero de 2021.

**c) Nuevas Solicitudes:** A partir del 07 de diciembre de 2020 a las 8:00 horas la solicitud deberá contener la(s) nueva(s) fracción(es) arancelarias. (TIGIE 2020).

La información y documentación deberá anexarse **en su totalidad** vía Ventanilla Digital, ocupando para tal efecto los espacios disponibles en la Ventanilla Digital, en caso de requerirlo se podrá utilizar la "5ta parte opcional" (10 MB) del apartado "Requisitos obligatorios) para la cargar de cualquier otro documento relacionado con el trámite.

**Nota:** No se recibirá información o documentación vía correo electrónico [dgce.tramites@economia.gob.mx](mailto:dgce.tramites@economia.gob.mx), salvo lo dispuesto por las Reglas 3.1.6 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior. (Acuerdo de Reglas)

**3. Otros trámites IMMEX.**

Los trámites no listados en los puntos 1 y 2 del presente apartado, deberán tramitarse conforme a las disposiciones aplicables vigentes, toda vez que los mismos no tienen impacto con la Nueva LIGIE.

**Cierre de ventanilla:** La ventanilla permanecerá cerrada del 17 de diciembre de 2020 a las 18:00 horas hasta las 8:00 horas del primer día hábil del mes de enero de 2021.

**PROSEC**

**4. Autorización de Programa Nuevo (directo e indirecto).  
Ampliación de Programa (Productor Indirecto; Productor Directo-A. Sector, Alta Indirecto).  
Modificación de Programa (Alta de domicilio).**







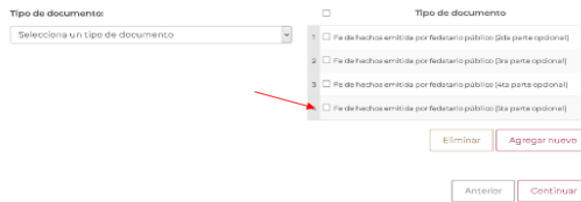
**a) Autorizaciones vigentes:** Las autorizaciones que se expidan respecto de las solicitudes ingresadas con **anterioridad** al 27 de noviembre de 2020, se entenderán autorizadas conforme al sector aplicable del Decreto PROSEC y conforme a las tablas de correlación señaladas en el punto 2 del presente oficio. No es necesario solicitar la reexpedición de la resolución.

**b) Cierre de Ventanilla:** El último día para recibir solicitudes utilizando las fracciones arancelarias vigentes es el **27 de noviembre del 2020** a las **18:00 horas**.

La ventanilla permanecerá cerrada del 27 de noviembre de 2020 a las 18:01 a las 8:00 horas del 30 de noviembre de 2020. Asimismo, estará cerrada del 17 de diciembre de 2020 a las 18:00 horas hasta las 8:00 horas del primer día hábil del mes de enero de 2021.

**c) Nuevas Solicitudes:** La ventanilla abrirá a las 8:00 horas del 30 de noviembre de 2020 y deberán contener la(s) nueva(s) fracción(es) arancelarias. (TIGIE 2020).

La información y documentación deberá anexarse **en su totalidad** vía Ventanilla Digital, ocupando para tal efecto los espacios disponibles en la Ventanilla Digital, en caso de requerirlo se podrá utilizar la "5ta parte opcional" (10 MB) del apartado "Requisitos obligatorios) para la carga de cualquier otro documento relacionado con el trámite.



**Nota:** No se recibirá información o documentación vía correo electrónico [dqce.tramites@economia.gob.mx](mailto:dqce.tramites@economia.gob.mx), salvo lo dispuesto por las Reglas 3.1.6, 5.3.1. Apartado C numeral 2 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior. (Acuerdo de Reglas)

## F. Cupos

### 1. Asignación de Cupos de Importación y Exportación (año calendario). Certificados de Cupos de Importación y Exportación (año calendario).

**a) Autorizaciones vigentes:** Podrás utilizar tu autorización en los términos en que fue emitido, hasta el fin de su vigencia. No es necesario solicitar la reexpedición del documento conforme a la nueva fracción arancelaria.

**b) Cierre de Ventanilla:** El último día para recibir solicitudes utilizando las fracciones arancelarias vigentes es el **16 de diciembre de 2020** a las **18:00 horas**.

La ventanilla permanecerá cerrada del día 16 de diciembre de 2020 a las 18:01 horas hasta las 11:00 horas del 01 de enero de 2021.

**c) Nuevas Solicitudes:** La ventanilla abrirá a las 11:00 horas del 01 de enero de 2021 y deberán presentarse utilizando las nuevas fracciones arancelarias de la TIGIE 2020.

**d) Fecha de Recepción de solicitudes:** Todas las solicitudes recibidas a partir de las 11:00 horas del 01 de enero de 2021 y durante el periodo vacacional, se tendrán como presentadas el primer día hábil del mes de enero de 2021.





**2. Asignación de Cupos de Importación y Exportación (periodos que inician un año y concluyen otro).**

**Certificados de Cupos de Importación y Exportación (periodos que inician un año y concluyen otro).**

- a) **Autorizaciones vigentes:** Podrás utilizar tu autorización en los términos en que fue emitido, hasta el fin de su vigencia. No es necesario solicitar la reexpedición del documento conforme a la nueva fracción arancelaria.
- b) **Cierre de Ventanilla:** El último día para recibir solicitudes utilizando las fracciones arancelarias vigentes es el **16 de diciembre de 2020** a las **18:00 horas**.
- La ventanilla permanecerá cerrada del día 16 de diciembre de 2020 a las 18:01 horas hasta las 11:00 horas del 28 de diciembre de 2020.
- c) **Nuevas Solicitudes:** La ventanilla abrirá a las 11:00 horas del 28 de diciembre de 2020 y deberán presentarse utilizando las nuevas fracciones arancelarias de la TIGIE 2020.
- d) **Fecha de Recepción de solicitudes:** Todas las solicitudes recibidas a partir de las 11:00 horas del 28 de diciembre de 2020 y durante el periodo vacacional, se tendrán como presentadas el primer día hábil del mes de enero de 2021.

## **II. TRÁMITES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA FUERA DE VUCEM**

### **A. Permisos**

**1. Permiso Previo de Control de Exportaciones: PRÓRROGAS**

- a) **Autorizaciones vigentes:** Podrás utilizar tu permiso en los términos en que fue emitido, hasta el fin de su vigencia. No es necesario solicitar la reexpedición de la prórroga correspondiente conforme a la nueva fracción arancelaria.
- b) **Cierre ventanilla:** El último día para recibir solicitudes de prórroga de permisos con fracciones arancelarias vigentes es el **17 de diciembre de 2020** a las **18:00 horas**.
- c) **Nuevas solicitudes:** La ventanilla abrirá a las 18:01 horas del 17 de diciembre de 2020 y deberán presentarse utilizando las nuevas fracciones arancelarias de la TIGIE 2020, considerando lo siguiente:
- Misma fracción arancelaria: Si la fracción arancelaria que ampara el permiso vigente no cambia, conforme a las tablas de correlación señaladas en el punto 2 del presente oficio, podrás solicitar la prórroga correspondiente.
  - Fracción arancelaria correlativa: Si la fracción arancelaria que ampara el permiso vigente cambia, conforme a las tablas de correlación señaladas en el punto 2 del presente oficio, no podrás solicitar la prórroga y deberás ingresar una nueva solicitud de Permiso Previo de Control de Exportaciones que contenga la nueva fracción arancelaria (TIGIE 2020), o en su caso utilizarlo hasta el fin de su vigencia inicial.
- d) **Medio de presentación:** A través del correo: [control.exportaciones@economia.gob.mx](mailto:control.exportaciones@economia.gob.mx)

**2. Permiso Previo de Exportación de Azúcar**





a) **Autorizaciones vigentes:** Podrás utilizar tu permiso en los términos en que fue emitido, hasta el fin de su vigencia. No es necesario solicitar la reexpedición del documento conforme a la nueva fracción arancelaria.

b) **Nuevas solicitudes:** El último día para recibir solicitudes utilizando las fracciones arancelarias vigentes es el **17 de diciembre de 2020** a las **18:00 horas**. A partir de las 18:01 horas del 17 de diciembre de 2020 la solicitud deberá contener la nueva fracción arancelaria (TIGIE 2020), así como el número de identificación comercial correspondiente.

A partir del primer día hábil de enero para la presentación de solicitudes se deberá utilizar el **nuevo lay out** dado a conocer por la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, mismo que deberá contener la nueva fracción arancelaria a 8 dígitos (TIGIE 2020), así como el número de identificación comercial correspondiente.

c) **Cierre de recepción de solicitudes:** La recepción de solicitudes se cerrará a partir del 17 de diciembre de 2020 a las 18:01 horas hasta el primer día hábil del mes de enero de 2021.

d) **Medio de presentación:** A través del correo electrónico: [dgce.azucar@economia.gob.mx](mailto:dgce.azucar@economia.gob.mx)

### 3. **Permiso Automático Previo a las Exportaciones de Diversas Mercancías de Acero**

a) **Autorizaciones vigentes:** Podrás utilizar tu permiso en los términos en que fue emitido, hasta el fin de su vigencia. No es necesario solicitar la reexpedición del documento conforme a la nueva fracción arancelaria.

b) **Nuevas Solicitudes:** Las solicitudes correspondientes al año 2021 deberán contener la nueva fracción arancelaria (TIGIE 2020), así como el número de identificación comercial correspondiente.

**NOTA:** En el apartado de “**fracción arancelaria del producto a exportar**” se deberá incluir la fracción genérica correspondiente a 8 dígitos, mientras que el apartado de “**NICO**” deberá especificar el número de identificación correspondiente a la mercancía que se pretende exportar.

Para la mercancía (tubería estándar sin costura, tubería mecánica) a exportar a los Estados Unidos de América, sujeta al requisito de permiso automático previo de exportación a que se refiere el Anexo I, incisos A del Acuerdo por el que se sujeta a permiso automático previo las exportaciones de diversas mercancías de acero, los solicitantes deberán adjuntar la Proyección mensual del monto de mercancía a exportar en el periodo: enero-junio de 2021, de conformidad con el formato Excel que se dará a conocer en la página de internet del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE) a que se refieren los puntos 4 fracción I inciso 10 y 5.

c) **Cierre de Ventanilla** La Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior dará a conocer en la primera quincena de diciembre la fecha en que se cerrará la recepción de solicitudes correspondiente al 2020.

d) **Medio de presentación:** A través del correo: [permisosexportacion.acero@economia.gob.mx](mailto:permisosexportacion.acero@economia.gob.mx)

## B. Avisos

### 1. **Aviso de Exportación de Tomate**

a) **Autorizaciones vigentes:** Podrás utilizar tu aviso en los términos en que fue emitido, hasta el fin de su vigencia. No es necesario solicitar la reexpedición del documento conforme a la nueva fracción arancelaria.



**b) Nuevas Solicitudes:** El último día para recibir solicitudes utilizando las fracciones arancelarias vigentes es el **17 de diciembre de 2020** a las **18:00 horas**.

**c) Recepción de solicitudes:** La recepción de solicitudes se cerrada a partir del 17 de diciembre de 2020 a las 18:00 horas hasta el primer día hábil del mes de enero de 2021.

A partir del primer día hábil de enero para la presentación de solicitudes se deberá utilizar el **nuevo lay out** dado a conocer por la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, mismo que deberá contener la nueva fracción arancelaria (TIGIE 2020), así como el número de identificación comercial correspondiente.

**d) Cierre de recepción de solicitudes:** La recepción de solicitudes se cerrada a partir del 17 de diciembre de 2020 a las 18:01 horas hasta el primer día hábil del mes de enero de 2021.

**e) Medio de presentación:** A través del correo: [dgce.tomate@economia.gob.mx](mailto:dgce.tomate@economia.gob.mx)

## **C. Esquema Alternativo para el cumplimiento con Avisos Automáticos de Importación de acero.**

### **1. Esquema Alternativo de Avisos Siderúrgicos para las Armadoras**

**a) Autorizaciones vigentes:** No es necesario solicitar la reexpedición del documento conforme a la nueva fracción arancelaria ya que su oficio de adhesión a este esquema no señala fracciones arancelarias, mismo que podrás seguir utilizando.

**b) Nuevas Solicitudes:** El último día para recibir solicitudes es el **15 de diciembre de 2020** a las **18:00 horas**. A partir de las 18:01 horas la solicitud deberá contener la nueva fracción arancelaria (TIGIE 2020).

### **2. Esquema Alternativo de Avisos Siderúrgicos para Molinos**

**a) Autorizaciones vigentes:** Podrás utilizar tu permiso en los términos en que fue emitido, No es necesario solicitar la reexpedición del documento conforme a la nueva fracción arancelaria.

Para realizar tus operaciones de importación, deberás declarar en el pedimento la clave autorizada (número de autorización) y la nueva fracción arancelaria TIGIE 2020.

**b) Nuevas Solicitudes:** El último día para recibir solicitudes utilizando las fracciones arancelarias vigentes es el **15 de diciembre de 2020** a las **18:00 horas**.

**c) Recepción de solicitudes:** La recepción de solicitudes se cerrará a partir del 15 de diciembre de 2020 a las 18:01 horas hasta el primer día hábil del mes de enero de 2021.

## **D. Certificados de Origen**

### **1. Validación de certificados de origen emergentes:**

- **AAP.R.N° 29 México Ecuador**
- **AAP.R.N° 38 México Paraguay**
- **AR.PAR N° 4 México - Panamá y Uruguay**
- **AAP.CE N° 6 México Argentina (Protocolo Adicional No. 15, Anexo VI, Artículo 5, incisos a y b)**
- **AAP.CE N° 55 México Brasil Argentina (Quinto y Sexto Protocolo)**





- a) **Autorizaciones vigentes:** Podrás utilizar tu Registro de Productos Elegibles en los términos en que fue emitido, hasta el fin de su vigencia. No es necesario solicitar la reexpedición del documento conforme a la nueva fracción arancelaria.
- b) **Nuevas solicitudes:** El último día para recibir solicitudes utilizando las fracciones arancelarias vigentes es el **16 de diciembre de 2020** a las **18:00 horas**.

**NOTA: Si los certificados son ALADI, no habrá cambios en la NALADISA declarada, por lo que NO requieres realizar ningún trámite.**

- c) **Medio de presentación:** A través del correo electrónico: [dgce.origen@economia.gob.mx](mailto:dgce.origen@economia.gob.mx)

## 2. Registro de Productos Elegibles emergentes (productor y comercializador)

- e) **Autorizaciones vigentes:** Podrás utilizar tu Registro de Productos Elegibles en los términos en que fue emitido, hasta el fin de su vigencia. No es necesario solicitar la reexpedición del documento conforme a la nueva fracción arancelaria.
- f) **Nuevas Solicitudes:** El último día para recibir solicitudes utilizando las fracciones arancelarias vigentes es el **15 de diciembre de 2020** a las **12:00 horas (hora de cierre de las Oficinas de Representación)** A partir del 17 de diciembre de 2020 la solicitud deberá contener la nueva fracción arancelaria (TIGIE 2020).
- g) **Cierre de ventanilla:** La ventanilla permanecerá cerrada a partir del 17 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas (**hora de cierre de las Oficinas de Representación**) hasta el primer día hábil del mes de enero de 2021.
- h) **Recepción de Solicitudes:** Todas las solicitudes recibidas a partir del 17 de diciembre de 2020, se tendrán como presentadas el primer día hábil del mes de enero de 2021.

## E. Drawback

- a) **Solicitudes nuevas:** Para aquellas operaciones en que exista un cambio de fracción arancelaria conforme a la Nueva LIGIE, a partir del 28 de diciembre de 2020 se deberá declarar en el pedimento correspondiente la fracción arancelaria nueva en la que se clasifique la mercancía exportación, misma que deberá coincidir con las tablas de correlación señaladas en el punto 2 del presente oficio
- b) **Recepción de solicitudes:** La ventanilla permanecerá cerrada a partir del último día hábil del 2020 a las 18:00 horas hasta el primer día hábil del mes de enero de 2021 a las 8:00 horas.
- c) **Medio de presentación:** A través del correo electrónico: [dgce.drawback@economia.gob.mx](mailto:dgce.drawback@economia.gob.mx)

## F. Normas Oficiales Mexicanas

### 1. NOMs de Seguridad

- a) **Autorizaciones vigentes:** No es necesario solicitar al Organismo de Certificación la reimpresión del documento conforme a la nueva fracción arancelaria. Podrás utilizarlo en los términos en que fue emitido, hasta el fin de su vigencia, **siempre y cuando** el mismo sea transmitido ante la Secretaría de Economía antes del cierre del Sistema Normas-Aduanas (inciso siguiente).
- b) **Cierre de Sistema Normas-Aduanas:** El sistema permanecerá cerrado del 26 de diciembre de 2020 a las 18:00 horas hasta las 00:01 del 4 de enero de 2021. A partir de la reapertura del







sistema, sólo se podrán capturar aquellos certificados que contengan la nueva fracción arancelaria (TIGIE 2020).

## 2. Certificados de Equivalencia.

### Certificados de Homologación.

### Resoluciones de mercancía altamente especializada(NOM-019-SCFI-1998).

### Certificados de Cumplimiento NOM-208-SCFI-2016.

### Resoluciones 5TER.

- a) **Autorizaciones vigentes:** No es necesario la reimpresión del documento con la nueva fracción arancelaria. Podrás utilizarlo los términos en que fue emitido, hasta el fin de su vigencia, **siempre y cuando** el mismo sea transmitido ante la Secretaría de Economía a través del correo electrónico [dgce.nom@economia.gob.mx](mailto:dgce.nom@economia.gob.mx) conforme a las fechas señaladas en el inciso siguiente.
- b) **Recepción de Certificados de Cumplimiento o Resoluciones 5TER para validación:** El último día para recibir certificados de cumplimiento, o en su caso, resoluciones 5TER, para su validación y transmisión al SAT, utilizando las fracciones arancelarias vigentes es el **23 de diciembre de 2020** a las **18:00 horas**. A partir de las 18:01 horas los *lay outs* deberán contener la nueva fracción arancelaria (TIGIE 2020).
- c) **Transmisión de los Certificados de Cumplimiento o Resoluciones 5TER al SAT:** A partir del 21 de diciembre de 2020 y semanas subsecuentes, la transmisión de la información será conforme al siguiente calendario:

Lunes 21	Martes 22	Miércoles23	Jueves 24	Viernes 25
		X		
Lunes 28	Martes 29	Miércoles 30	Jueves 31	Viernes 01
X		X		
Lunes 04	Martes 05	Miércoles 06	Jueves 07	Viernes 08
X		X		X
Lunes 11	Martes 12	Miércoles 13	Jueves 14	Viernes 15
X		X		X

**NOTA:** El envío al SAT se realizará a las 11:00AM, con excepción del 23 de diciembre que será a las 18:00 horas.

## 3. NOMs de Información Comercial (Etiquetado en territorio nacional).

- a) **Autorizaciones vigentes:** No es necesario la reimpresión de la solicitud de servicios por parte de la UVA con la nueva fracción arancelaria. Podrás utilizarlo los términos en que fue emitido, hasta el fin de su vigencia, **siempre y cuando** el mismo sea transmitido ante la Secretaría de Economía a través del correo electrónico [noms.etiquetado@economia.gob.mx](mailto:noms.etiquetado@economia.gob.mx) conforme a las fechas señaladas en el inciso siguiente.
- b) **Recepción de Folios de Solicitud de Servicios UVA:** El último día para recibir folios utilizando las fracciones arancelarias vigentes es el **23 de diciembre de 2020** a las **18:00 horas**. A partir de las 18:01 horas los *lay outs* deberán contener la nueva fracción arancelaria (TIGIE 2020).
- c) **Transmisión de los Folios de Solicitud de Servicios UVA al SAT:** A partir del 21 de diciembre de 2020 y semanas subsecuentes, la transmisión de la información será conforme al siguiente calendario:

Lunes 21	Martes 22	Miércoles23	Jueves 24	Viernes 25
		X		
Lunes 28	Martes 29	Miércoles 30	Jueves 31	Viernes 01





X		X		
Lunes 04	Martes 05	Miércoles 06	Jueves 07	Viernes 08
X		X		X
Lunes 11	Martes 12	Miércoles 13	Jueves 14	Viernes 15
X		X		X

**NOTA: El envío al SAT se realizará a las 11:00AM, con excepción del 23 de diciembre que será a las 18:00 horas.**

**4. NOM-016-CRE-2016 (Petrolíferos)**

**a) Autorizaciones vigentes:** No es necesario la reimpresión del informe de resultados o los documentos de naturaleza jurídica y técnica análoga conforme a la nueva fracción arancelaria. Podrás utilizarlo los términos en que fue emitido, hasta el fin de su vigencia, **siempre y cuando** el mismo sea transmitido ante la Secretaría de Economía a través del correo electrónico [petroliferos@economia.gob.mx](mailto:petroliferos@economia.gob.mx) conforme a las fechas señaladas en el inciso siguiente.

**b) Recepción de Informes de Resultados:** El último día para recibir layouts utilizando las fracciones arancelarias vigentes es el **23 de diciembre de 2020** a las **18:00 horas**.

A partir de las 18:01 horas, los laboratorios deberán utilizar el **nuevo lay out** dado a conocer por la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, mismo que deberá contener la nueva fracción arancelaria (TIGIE 2020), así como el número de identificación comercial correspondiente.

**c) Transmisión al SAT:** A partir del 21 de diciembre de 2020 y semanas subsecuentes, la transmisión de la información será conforme al siguiente calendario:

Lunes 21	Martes 22	Miércoles 23	Jueves 24	Viernes 25
		X		
Lunes 28	Martes 29	Miércoles 30	Jueves 31	Viernes 01
X		X		
Lunes 04	Martes 05	Miércoles 06	Jueves 07	Viernes 08
X		X		X
Lunes 11	Martes 12	Miércoles 13	Jueves 14	Viernes 15
X		X		X

**NOTA: El envío al SAT se realizará a las 11:00AM, con excepción del 23 de diciembre que será a las 18:00 horas.**

Finalmente, la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior pone a tu disposición en el Portal el Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE) el Micrositio: <https://www.snice.gob.mx/cs/avi/snice/nuevaligie.instrumentacion.html> con toda la información relevante al respecto.

Atentamente,

**Juan Díaz Mazadiego**

**Director General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior**

- Ccp.-** **Ernesto Acevedo Fernández** – Subsecretario de Industria, Comercio y Competitividad.- Para su conocimiento.  
**Héctor Rodrigo Hernández Rodríguez.** - Director General de Industrias Ligeras  
**Elodina Guerra Dávila.**- Directora General de Industrias Pesadas y Alta Tecnología  
**Alejandro César Rosas Guerrero.**- Titular de la Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación

